

**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001- 2015-GGM/MDCH

Chacabuco, 23 de Enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 036-2014-AYySG-GAF/MDCH de fecha 23 de enero del 2015 y el Informe N° 036-2015-MDCH-GAF/UAYSG emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales y el Memorandum N° 023-2015-MDCH-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que sustentan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco correspondiente para al Año Fiscal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 036-2015-UAYSG-GAF/MDCH emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicio Generales el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al presente ejercicio presupuestal, el cual incluye los procesos de selección para la convocatoria de bienes y servicios dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para su aprobación mediante Acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 023-2015-GPP/MDCH informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que por Acuerdo de Consejo N° 054-2014-MDCH del 26 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el Año Fiscal 2015, el mismo que ha sido promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°041-2015/MDCH de fecha 06 de Enero de 2015;

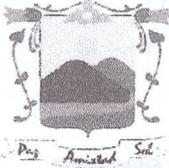
Que, a través del Informe N° 005-2015-GAF/MDCH la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General Municipal los actuados del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2015, para su aprobación correspondiente y su publicación de acuerdo al artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, conforme al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la





**MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO**

MUNICIPALIDAD
DE CHACABAYO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días de aprobado;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopte una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, en uso de la facultades conferidas en el inciso e) del numeral 2.1 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 039-2015/MDCH de fecha 01 de Enero de 2015, se ha delegado a la Gerencia General Municipal la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Institución Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, correspondiente al año Fiscal 2015, cuyo cuadro en Anexo integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación de lo establecido en la presente Resolución de acuerdo a los objetivos institucionales y prioridades establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicar en la página web de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como al despacho de Alcaldía y a la Secretaria General en cumplimiento con el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 0039-2014/MDCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

Abog. NORA OJEDA ACOSTA
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

